

Organizaciones de la sociedad civil internacional instan al gobierno de Colombia a garantizar el ejercicio pacífico del derecho legítimo, a la reunión y manifestación pública, consagrado en la Constitución Política de Colombia



Las movilizaciones pacíficas de la ciudadanía colombiana que se realizan desde el pasado 21 de noviembre en varias ciudades y municipios del país, en el marco del paro Nacional, hacen parte del legítimo derecho del pueblo colombiano a la reunión y manifestación pública, consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política<sup>1</sup>. En este sentido, los informes que hay sobre detenciones arbitrarias, persecución judicial, criminalización de la protesta social y uso desmedido de la fuerza por parte de algunos integrantes de la Fuerza Pública son muy preocupantes, particularmente contra jóvenes y estudiantes, que, al 23 de noviembre, de acuerdo con cifras de la -Campaña Defender la Libertad: Asunto de todas – asciende a 831 casos de retenciones, 25 casos de personas heridas<sup>2</sup>; y la muerte del joven Dilan Cruz.<sup>3</sup>

Como organizaciones de la sociedad civil internacional que tienen trabajo y presencia en Colombia hacemos un llamado a las autoridades colombianas en cabeza del presidente de la República a brindar las garantías suficientes para que todos y todas las ciudadanas que así lo decidan, puedan expresar su opinión apelando al derecho a la reunión y manifestación pública sin temor.

<sup>1</sup> Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

<sup>2</sup> <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-7-paro-nacional/>

<sup>3</sup> <https://www.las2orillas.co/la-vida-triste-que-tenia-dilan-cruz/>

Hacemos público nuestro apoyo al ejercicio del derecho a manifestarse pacífica y públicamente, rechazamos cualquier uso de violencia y llamamos al Gobierno nacional a respetar desde medidas concretas el derecho a la protesta social:

1. Implementando de manera integral el Acuerdo de Paz suscrito con las Farc-EP.
2. Implementando de inmediato la resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior como mecanismo de prevención de uso excesivo de la fuerza por miembros de la fuerza pública.
3. Absteniéndose de emitir declaraciones que deslegitimen o estigmaticen la movilización social y que puedan poner en peligro a las personas que participan en las protestas.
4. Ordenando, a quien corresponda, realizar con celeridad las investigaciones y sanciones para los agentes estatales y otras personas responsables de abusos y violencia en el marco de las protestas.

Como organizaciones de la sociedad civil internacional continuamos en Alerta por una Colombia en Paz y reiteramos nuestro compromiso con la salida pacífica al conflicto en Colombia.

Bogotá, noviembre 29 de 2019

Mayores informes

**María Cristina Umbarila Chacón**  
[cooppaz2016@gmail.com](mailto:cooppaz2016@gmail.com)